

PROYECTO DE ACUERDO No. 015
(Mayo del 2008)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE GALAPA 2.008-2.011 "CAMINO DEL DESARROLLO SOCIAL CON LA GENTE"

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en los artículos 313, 334 a 339 y las Leyes 136 de 1.994 y 152 de 1.994

CONSIDERANDO

- Que la Ley 152 de 1.994, establece como obligación legal para los nuevos mandatarios Municipales, la de establecer los procedimientos, mecanismos, planes y proyectos para la ejecución del Presupuesto Municipal correspondiente y a su vez el cumplimiento del programa de Gobierno inscrito con la candidatura, lo cual se debe hacer en una forma planificada y objetiva mediante el Plan de Desarrollo Municipal.
- Que la Ley 136 de 1.994, establece un procedimiento específico y muy concreto para la tramitación y aprobación final del Plan de Desarrollo Municipal, dentro del cual se establece que se debe elaborar en los primeros meses de la Administración Municipal, luego surtir el trámite ante el Consejo Territorial Municipal de Planeación y finalmente ante el Honorable Concejo Municipal quien deberá dar su aprobación.
- Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y surtidos plenamente los trámites establecidos en las normas anteriormente citadas y demás leyes aplicables a la materia, se hace necesario el último trámite previsto, que es la presentación ante el Concejo Municipal para su aprobación y lo cual se lleva a efecto mediante el presente Proyecto de Acuerdo Municipal, el cual incluye como anexo el proyecto del Plan de Desarrollo Municipal denominado "**CAMINO DEL DESARROLLO SOCIAL CON LA GENTE**".
- Que como quiera que el plazo final para la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal, para la vigencia 2.004 - 2.007, vence el día 31 de Mayo del año en curso, so pena de ser aprobado por decreto por el Alcalde Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Desarrollo para el Municipio de Galapa 2.008 - 2.011 "**CAMINO DEL DESARROLLO SOCIAL CON LA GENTE**", en la siguiente forma:

"CAMINO DEL DESARROLLO SOCIAL CON LA GENTE"



ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

Dado en Galapa, Atlántico a los _____ (___) días del mes de Mayo del año Dos Mil ocho (2.008).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PRESIDENTE

1º VICEPRESIDENTE

2º VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

Presentado a Consideración del Honorable Concejo Municipal por:


JAVIER GUERRA MEJIA
Alcalde Municipal (e)

"CAMINO DEL DESARROLLO SOCIAL CON LA GENTE"

Web Site: www.galapa-atlantico.gov.co
E-mail: alcaldiadegalapa2004@yahoo.com -
alcaldiadegalapa2004@hotmail.com
Carrera 17B No. 11 05 / Nit. 890.102.472 - 0
Teléfono: (5) 2 221 250 - 2 221 221 - 2 221 520

